

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL IBAGUÉ TOLIMA

Ibagué, junio Veintiséis (26) de Dos mil Veintitrés (2023)

Radicación <u>73001-40-03-001-2022-0605-00</u>

Proceso: Ejecutivo

Demandante : Néstor Hernando Mora Arias Demandado : Nathaly Gallego Navarro

Por no haberse subsanado la demanda dentro del término concedido para ello el Despacho procederá a Rechazarla de conformidad con el art.90 del Código General del Proceso

En virtud de lo anterior, se RESUELVE:

PRIMERO RECHAZAR la presente demanda por lo manifestado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: PRESCINDIR de la orden de devolución de la demanda y sus anexos, por haberse presentado de forma digital.

TERCERO: EJECUTORIADA la presente decisión, procédase a su archivo

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ